

comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécima.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2004.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Duodécima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.— Por la Entidad, el Presidente, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2873 Corrección de errores a la Orden de 3 de febrero de 2004 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.

Habiéndose advertido errores en la Orden de 3 de febrero de 2004 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 37 de fecha sábado, 14 de febrero de 2004, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Artículo 2. Financiación, párrafo tercero:

Donde dice: «Partida 14.0300.513D.76700», debe decir: «Partida 14.0300.513D.76704».

Anexo II

Se suprime el párrafo relativo a los criterios de concesión de subvenciones.

Murcia, 25 de febrero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2874 Modelo de adjudicación de obras, suministros y servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital Rafael Méndez de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Compras.

c) Número de expediente: 2004/0/1.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Gestión Integral de Residuos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 286 de 12-12-2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 210,254 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11-2-2004.

b) Contratista: Consemur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 209.780.

Lorca, 23 de febrero de 2004.—El Director Gerente, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad

2601 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero que resuelve el recurso de alzada número 197/03, interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a la empresa Flash-67, S.L., cuyo último domicilio conocido es Paseo del Malecón, 9, San Andrés (Murcia), que ha sido dictada Orden por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada número 197/03, interpuesto por el interesado contra la Resolución de 8 de septiembre de 2003, del